

## EL H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA

A través del Subcomité Sectorial de Protección Civil, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y 28 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California, artículo 8 fracción I, III y IV del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana (IMPAC), artículos 28, 29, 31, 32 y 33 del Reglamento Interno del IMPAC, y artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tijuana, Baja California, con la finalidad de impulsar la participación de la ciudadanía en la formulación, instrumentación y evaluación de planes y programas en materia de protección civil del municipio.

## CONVOCA

A las personas residentes del municipio de Tijuana que se encuentren organizadas en grupos o cuerpos de rescate, asociaciones civiles, instituciones académicas y de investigación, grupos de asistencia humanitaria, colegios, organizaciones o agrupaciones en materia de protección civil, o bien, expertos independientes, a participar en la integración de la Mesa Directiva Consultiva Ciudadana y Científica del Consejo Municipal de Protección Civil, como:

- 1.- Representante de la mesa de Riesgos
- 2.- Representante de la mesa de Asistencia Humanitaria
- 3.- Representante de la mesa de Respuesta Operativa
- 4.- Representante de la mesa Geográfica y Estadística

Quienes con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Tijuana, Baja California tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Asesorar a la Dirección Municipal de Protección Civil y validar la integración, mantenimiento y actualización de los Programas y Subprogramas de Protección Civil para su posterior presentación a la directiva del consejo, través de su Presidente.
- b) Asesorar a la Dirección Municipal de Protección Civil y validar la integración, mantenimiento y actualización de los Planes Municipales de Contingencias de Protección Civil para su posterior presentación a la directiva del consejo, través de su Presidente.
- c) Asesorar a la Dirección Municipal de Protección Civil en la integración, mantenimiento y actualización del Atlas y Mapa de Riesgos en el Municipio para su posterior presentación a la directiva del consejo, través de su Presidente.
- d) Impulsar acciones de capacitación especializada en operaciones de emergencia dentro de los cuerpos institucionales relacionados a Protección Civil, así como la capacitación del mayor número de sectores de la población, para que los ciudadanos conozcan las medidas preventivas de accidentes y de cómo actuar cuando estos ocurran.
- e) Constituirse y fungir como órgano de consulta en materia de protección civil, y ser el mecanismo de integración, concertación y coordinación de los sectores público, social y privado, en la ejecución para la prevención y atención de desastres.
- f) Fomentar la cultura de Protección Civil y autoprotección, así como la participación activa y responsable de los habitantes del Municipio, con la colaboración de los sectores social, público, privado y académico en la materia, formulando los programas y acciones necesarios para ello.
- g) Apoyar en la elaboración de material informativo de protección civil, a efecto de difundirlo con fines de prevención y orientación.
- h) Fomentar la mejora y adecuación del Sistema Municipal de Protección Civil.
- i) Proponer la homologación de las disposiciones jurídicas de la materia, con el fin de establecer criterios y procedimientos para una acción uniforme de las personas e instituciones públicas, privadas, sociales y académicas.
- j) Promover la incorporación de contenidos temáticos de Protección Civil en los planes de estudio de todos los niveles educativos, públicos y privados.
- k) Promover el desarrollo de planes y programas para la formación de especialistas en la materia y la investigación de las causas y efectos de los desastres, en los planteles de educación superior y en los organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica.
- l) Promover la actualización de los reglamentos municipales que garanticen la seguridad de la población, la ecología y sus bienes.
- m) Procurar con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, mayor infraestructura, equipamiento y servicios en las zonas urbanas y rurales para evitar daños en centros de población.
- n) Promover ante autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como del sector privado y social, la adquisición del equipo especializado requerido para el manejo de emergencias y control de riesgos específicos.

### BASES

1. A partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el 28 de abril del 2023, se estarán recibiendo las solicitudes de los interesados en participar como representantes de la Mesa Directiva Consultiva Ciudadana y Científica del Consejo Municipal de Protección Civil, mediante el formato anexo.
2. La solicitud deberá incluir la propuesta de un representante propietario y un suplente, anexando currículum de cada uno de ellos, así como una exposición de motivos, detallando la organización y/o institución a la que pertenecen o representan.
3. Las solicitudes de los interesados se estarán recibiendo en las oficinas del IMPAC, ubicadas en Av. Miguel Negrete No. 222 int. 11, Zona Centro (a un lado de la Delegación Municipal Centro), en el horario comprendido entre las 09:00 y las 15:00 horas. Así como a través del correo electrónico: [impac@tijuana.gob.mx](mailto:impac@tijuana.gob.mx)

### ACREDITACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA MESA DIRECTIVA, CONSULTIVA, CIUDADANA Y CIENTIFICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Los integrantes de la Mesa Directiva Consultiva Ciudadana y Científica del Consejo Municipal de Protección Civil, serán elegidos por una comisión de selección conformada por vocales del Subcomité Sectorial de Protección Civil del IMPAC, la cual considerará la experiencia y especialidad de los interesados, y entregará la acreditación a cada uno de los representantes que hayan sido seleccionados, conforme a las bases de la presente convocatoria. La instalación de la Mesa Directiva Consultiva Ciudadana y Científica del Consejo Municipal de Protección Civil se llevará a cabo entre el 01 y el 30 de mayo del presente. Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Subcomité Sectorial de Protección Civil.

Tijuana, Baja California, a 03 de abril de 2023.

ATENTAMENTE

**REGIDOR JOSÉ REFUGIO CAÑADA GARCÍA**  
 COORDINADOR DEL SUBCOMITÉ SECTORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL

XXIV H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA